GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400118-2

RESOLUCION NÚMERO E 002172
(23 FEB 2022)

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SED-0059-2021

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrada mediante el Decreto No.142 de 28 de abril 2021 y posesionada mediante Acta No.025 de 28 de abril de 2021, en uso de sus facultades legales y especialmente las delegadas mediante el Decreto No.158 de 2021 , concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y,

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial el proceso SELECCIÓN ABREVIADA MC-SED-0059 de 2021 sobreviene de un proceso Licitatorio de obra Pública señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual se declaró desierto.

No obstante la entidad dio aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 que reza "La *Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta".*

Que de acuerdo a lo anterior el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría Educación, publicó nuevamente en la plataforma de Contratación SECOPII, entre el diecisiete (17) de diciembre de 2021 y el veintiuno (21) diciembre de 2021, el aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MC-SED-0059 de 2021, cuyo objeto es la *"***CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO PARA LA I.E PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLA***".*

Durante el término de publicación anteriormente referido, No se recibieron observaciones.

El día veinticuatro (24) de diciembre de 2021, mediante la resolución Número N°008502, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada MC-SED-0059-2021, cuyo objeto es *"***CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO PARA LA I.E PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLA***";* de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

Conforme con el cronograma, entre el día 27 y 28 de diciembre de 2021, se presentaron observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso precontractual al pliego de condiciones definitivo.

Teniendo en cuenta que la entidad acogió algunas de las observaciones presentadas, el día 30 de diciembre de 2021, la Secretaria de Educación, expidió adenda 001, a través de la cual se realizaron modificaciones relativas al literal G del numeral IV Capacidad Jurídica del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada MC- SED-0059-2021.

El día Tres (3) de enero de 2022 a las 4:00 p.m., se cerró el plazo de presentación de las ofertas de acuerdo con lo estipulado en el cronograma publicado en el SECOP II, así las cosas, se recibieron

ofertas por parte de: WILMER JARAMILLO CORDOBA, MARVIN ARTURO HAWKINS ROMERO, DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA e ING ARANGO CIA S.A.S. SAI.

El día cinco (05) de Enero de 2022, se expidió adenda 002, por medio del cual la entidad modificó el cronograma teniendo en cuenta el aumento significativo del Covid-19 en varios funcionarios de la Gobernación del Departamento Archipiélago, que tuvieron que aislarse, por lo cual el Comité evaluador solicitó más tiempo para emitir su concepto y realizar las evaluaciones correspondientes del proceso precontractual.

El día Doce (12) de Enero de 2022, se expidió adenda 003, por medio del cual la entidad modifico el cronograma, solicitando plazo adicional teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes con el fin de emitir su concepto y realizar las evaluaciones correspondientes del proceso precontractual.

Que los informes de evaluación preliminar fueron publicados, el veintiuno (21) de enero de 2022, en la plataforma SECOP II, siendo las cuatro (4) ofertas evaluadas por los comités, jurídico, técnico y económico conforme el procedimiento establecido en el Manual de Contratación y arrojaron en los informes preliminares de evaluación el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES	WILMER JARAMILLO CORDOBA	MARVIN HAWKINS ROMERO	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA	ING. ARANGO CIA S.A.S SAI
INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR JURÍDICO	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR TÉCNICO	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR ECONÓMICO	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

De acuerdo a lo anterior se procedió a realizar la calificación y ponderación numérica de fecha 19 de enero de 2022 así:

PROPONENTE	**Total**
WILMER JARAMILLO CORDOBA	990.00 puntos

Que durante el término establecido en el cronograma para formular observaciones y subsanar requisitos habilitantes se recibieron observaciones de parte de los oferentes MARVIN ARTURO HAWKINS ROMERO, DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA y ING ARANGO CIA S.A.S., por lo cual, la entidad se pronunció y dio respuesta de las mismas procediendo a emitir la evaluación del proceso en mención así:

Del resultado de la evaluación de fecha 03 de febrero de 2022, se obtuvo lo siguiente:

PROPONENTE	**HABILITACIÓN**
ING ARANGO CIA SAS SAI	HABILITADO
WILMER JARAMILLO CORDOBA	HABILITADO
DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA	NO HABILITADO
MARVIN HAWKINS ROMERO	NO HABILITADO

De acuerdo a lo anterior se procedió a realizar la ponderación y calificación numérica preliminar de fecha 3 de febrero de 2022.

Del resultado de la calificación y ponderación numérica se obtuvo lo siguiente:

PROPONENTE	Total
ING ARANGO CIA SAS	887,00 puntos
WILMER JARAMILLO CORDOBA	990.00 puntos

Que en audiencia de adjudicación o declaratoria desierta de fecha 4 de febrero, se verifico los asistentes ING ARANGO CIA SAS SAI e WILMER JARAMILLO CORDOBA, quien se conectó, pero no se le dio el uso de la palabra e ING ARANGO CIA SAS SAI.

Que en esta etapa de la audiencia el Secretario General (E) CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ, solicitó suspender la audiencia con el fin de realizar la verificación del proceso precontractual, y fijaron de común acuerdo reanudar a las 4:00 P.M del día 8 de febrero de 2022, por lo cual, la entidad publico la adenda 5, con fin de modificar el cronograma del proceso precontractual.

Posteriormente en audiencia de adjudicación o declaratoria desierta de fecha 8 de febrero de la anualidad, los proponentes DIOMEDES PIZARRO E ING. ARANGO CIA S.A.S. SAI, presentaron las siguientes observaciones:

"(..)

DIOMEDES PIZARRO

Bueno, la intervención mía es que me están eliminando por los clasificados porque dice que no cumplió con los tres códigos pero me quedó claro cuando dije que los clasificadores vienen en servicio de Naciones Unidas. La fórmula fue un concreto de 50% de contratación están codificadas y después de terminar eso dice después de estos tres códigos de bienes y servicios aquí preferenciales se aceptarán mínimo tres, entonces no entiendo porque me están eliminando si yo cumplo con esto.

SEGUNDA OBSERVACIÓN ING. ARANGO CIA S.A.S. SAI,

En las condiciones técnicas hay aspectos relevantes el k de contratación el oferente con mayor puntaje no cumple con unos de los requisitos, los estados financieros debe establecer si se trata de personas obligadas a tener RUP, las entidades estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, no entiende como se sacó el K residual.

TERCERA OBSERVACIÓN ING. ARANGO CIA S.A.S. SAI,

La fecha que se tiene en cuenta para determinar la TRM no corresponde a la fecha establecido en el informe de ponderación numérica, por lo cual, no se debe aplicar la formula inicialmente escogida por la entidad.

Que el comité de contratación teniendo en cuenta las observaciones anteriores solicitó plazo adicional con el fin de emitir su concepto y realizar las evaluaciones correspondientes del proceso precontractual.

De acuerdo a lo expuesto se reanudó nuevamente el día 23 de febrero la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección Abreviada MC-SED-0059-2021, dándole espera los oferentes un término prudencial desde las 10:01 A.M hasta las 10:25 a.m., sin que se presentara ningún oferente, por lo cual, se procedió al llamado a lista y verificación del quorum del comité de contratación habiendo quorum.

(..)"

Que el comité de contratación solicito suspender la audiencia con el fin de emitir su concepto y realizar la evaluación definitiva, de acuerdo a las observaciones presentadas en ejercicio de acciones de autocontrol.

De acuerdo a lo expuesto el comité de contratación reanudó nuevamente el día 23 de febrero la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección Abreviada MC-SED-0059-2021, dándole espera los oferentes por un término prudencial desde las 10:01 a.m hasta las 10:25 a.m., sin que se presentara ningún oferente, por lo cual, se procedió al llamado a lista y verificación de los miembros del comité de contratación habiendo quorum y continuó a dar las

respuestas a las observaciones realizadas el día 8 de febrero de 2022, por los proponentes DIOMEDES PIZARRO e ING. ARANGO CIA S.A.S. SAI.

"(..)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA PRIMERA OBSERVACIÓN REALIZADA POR DIOMEDES PIZARRO

La entidad acepta su observación y se verá reflejada en la evaluación definitiva

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ING ARANGO Y CIA SAS SAI

El comité de contratación de acuerdo a su observación, solicito información adicional el día 8 de febrero del año en curso a todos oferentes para determinar el cálculo de la capacidad residual, y teniendo en cuenta la información allegada hasta el 15 de febrero de la anualidad por los oferentes, el comité de contratación se pronunció de acuerdo a lo siguiente:

Nota 1: Los proponentes HAWKINS ROMERO, E ING ARANGO Y CIA SAS SAI, no allegan los estados financieros para obtener el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años.

Nota 2: Una vez verificada las ofertas de los proponentes HAWKINS ROMERO,E ING ARANGO Y CIA SAS SAI, estás carece de los estados financieros, que evidencien los ingresos operacionales, por esta razón, dichos oferentes no cumplen con los requisitos para determinar su capacidad residual.

Por lo tanto el comité de contratación realizó la evaluación técnica correspondiente de acuerdo lo expuesto anteriormente.

RESPUESTA DE LA TERCERA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ING ARANGO Y CIA SAS SAI

La entidad no acepta su observación de acuerdo a lo siguiente:

Conforme el literal A factor económico del numeral V Criterios de evaluación de las Ofertas Adjudicación del pliego de condiciones del proceso MC —SED-0059-2021 establece claramente que "para la determinación del método se tomaron los primeros 2 decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación"

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad verifica el cronograma del proceso, estableciendo que la fecha prevista para la publicación del primer informe de evaluación se determinó el día 5 de enero 2022, por lo cual, la tasa establecida para la calificación numérica del 4 de enero es de 75, que corresponde al método # 4 del menor valor de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

(..)"

En concordancia con lo anterior el comité de contratación procede a emitir resultado de la evaluación técnica y la calificación y ponderación numérica de fecha 21 de febrero de 2022.

Resumen Evaluación técnica de fecha 21 de febrero de 2022.	
PROPONENTE	**HABILITACIÓN**
ING ARANGO CIA SAS SAI	NO HABILITADO
WILMER JARAMILLO CORDOBA	HABILITADO
DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA	HABILITADO
MARVIN HAWKINS ROMERO	NO HABILITADO

De acuerdo a lo expuesto se procedió a realizar la ponderación y calificación numérica preliminar de fecha 21 de febrero de 2022.

Del resultado de la calificación y ponderación numérica se obtuvo lo siguiente:

PROPONENTE	**Total**
DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRAS	987.oo puntos
WILMER JARAMILLO CORDOBA	990.oo puntos

Como consecuencia de lo anterior el Comité de Contratación, recomendó al ordenador del gasto LUCILA MARÍA MORELOS PAEZ, Secretaria de Educación del Departamento de acuerdo al decreto de delegación 0158 del 05 de mayo de 2021, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada MC-SED-0059-2021, por la suma MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.062.843.919,oo)M/CTE, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO PARA LA I.E PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLA., al proponente **WILMER JARAMILLO CORDOBA** identificado con cédula de ciudadanía 18.002.625, de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literal b) y siguientes y el Arts. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes especialmente según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, se adjudicará el proceso al proponente que presente el ofrecimiento más favorable y que cumplió con los requisitos exigidos en el proceso precontractual.

Que en mérito de lo dispuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al Proponente **WILMER JARAMILLO CORDOBA**. Identificado con cédula de ciudadanía 18.002.625, conforme a lo acontecido en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MC-SED-0059-2021, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO PARA LA I.E PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLA" por valor de MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.062.843.919,oo)M/cte.

PARÁGRAFO: Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán al rubro 4518-2.3.2.02.02.005.200 denominado servicios de la construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1° del art. 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, el Pliego de Condiciones, estudios documentos previos y la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 23 FEB 2022

La Secretaria de Educación **LUCILA MARIA MORELOS PAEZ**

Proyectó: H. Cárdenas
Revisó: LMorelos
Aprobó: LMorelos